



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de SALTILLO

Domicilio PDTE. CARDENAS 278, ESQ. CON RAYON

No. Multa MSFS-022/2003

No. Crédito 4929303537

Adeudo \$9,508.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente aac1560103



NOMBRE: ALCARAZ CIENFUEGOS LUIS ALFREDO
DOMICILIO: FELIPE ANGELES 417 C.P.25270
COLONIA: ALPES, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: AACL560103TT7

OFICIO 29R/ATA/566/08

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados por esta Recaudación

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Recaudación, con fecha 13 de noviembre de 2003, para garantizar el pago del crédito número 4929303537 con importe de \$ 9,508.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
SALTILLO, COAHUILA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2008
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE



AVALÚO

I.- ANTECEDENTES DEL INMUEBLE QUE SE VALÚA

Finca urbana marcada con el número 417, ubicada en el Fraccionamiento Alpes de esta ciudad.

II.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD

Privada

III.- PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Luis Alfredo Alcaraz Cienfuegos y señora.

IV.- CLASIFICACIÓN DE LA ZONA

Urbano

V.- VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS

Abasolo, primer orden.

IV.- SUPERFICIES

Terreno 196.95 M²

Construcción 164.00 M²

VII.- VALOR FÍSICO DIRECTO

Terreno

SUPERFICIE	VALOR UNITARIO POR M ²	VALOR ESTIMADO
196.95 M ²	\$ 1,100.00	\$ 216,645.00

Construcciones

SUPERFICIE	VALOR UNITARIO POR M ²	VALOR ESTIMADO
164.00 M ²	\$ 3,650.00	\$ 598,600.00

RESUMEN

Valor Total del Terreno	\$ 216,645.00
Valor Total de Construcciones	598,600.00
VALOR TOTAL =	\$ 815,245.00 100%

(Ochocientos quince mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Saltillo, Coah., a 10 de septiembre de 2008

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO


ARQ. SERGIO MIER CAMPOS